



# Resolución de Alcaldía

## N°156-2024-MDY

Yarabamba, 28 de Noviembre del 2024

### VISTOS:

El Proveído N°2527-2024-ALCALDIA/MDY, de fecha 25 de noviembre del 2024, emitido por Despacho de Alcaldía; El Informe N°124-NOVIEMBRE-2024-ALE-MDY, de fecha 25 de noviembre del 2024, emitido por el Abg. Mauricio Ysrael Nuñez Nuñez- Asesor Legal Externo, el Proveído N°1159-2024/GER.MUN.MDVY, de fecha 21 de noviembre del 2024, emitido por el Econ. Nicolas E. Bernal Borda-Gerente Municipal; el Informe N°729-2024/JCRM-GPP/MDY, de fecha 19 de noviembre del 2024, emitido por el C.P.C. Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca-(e) Gerencia de Planificación y Presupuesto;

### CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N°27972, establece, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica.

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que la Autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, considerando lo que estipula el Decreto Legislativo N°1440, en su artículo 50º el cual trata sobre la Incorporación de mayores ingresos públicos por lo que en su primer párrafo indica que:

*50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:*

*Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignadas en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.*

Que, debemos indicar que el Decreto Legislativo No. 1440 (Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público), precisa en su artículo 7º lo siguiente: TITULAR DE LA ENTIDAD: 7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Consejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva. En el mismo artículo también se indica lo siguiente, 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de. 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo,





las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.

Que, conforme indica la normatividad precisada anteriormente, corresponde al titular del pliego expedir acto resolutivo conforme lo solicitado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la entidad, más aún si lo sustentado mediante el informe No. 730-2024/JCRM-GPP/MDY se encuentra previsto en el artículo 50º apartado 50.1. numeral 3) del Decreto Legislativo No. 1440.

Que, Ley No. 27972 precisa en su artículo 6º lo siguiente: LA ALCALDÍA, es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Entonces queda claro que la aprobación de la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Inicial de la entidad debería de ser aprobado mediante resolución de alcaldía. Ello en concordancia con lo que precisa la referida norma en sus artículos 20º numeral (B) y de 43º.

Conforme se indica en el informe No. 729-2024/JCRM-GPP/MDY, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la entidad, solicita la APROBACION, mediante Resolución de Alcaldía, de la Nota N°1193, la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto inicial de la Municipalidad Distrital de Yarabamba por conceptos de Saldos de balance, financiado con la Fuente de Financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS, en le Rubro 18.CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, por el monto de S/. 100,000.000.00 (Cien Mil con 00/100 soles)



PRESUPUESTO DEL INGRESO	
DESCRIPCION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	05. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
1.9.11.11	SALDOS DE BALANCE
MONTO:	S/ 100,000.00

PRESUPUESTO DEL GASTO	
SALDOS DE BALANCE	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROD/PROY:	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
ACTIVIDAD:	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5. RECURSOS DETERMINADOS
META:	00015 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
2.6.8.1.2.1	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
MONTO:	S/ 100,000.00
MONTO TOTAL:	S/ 100,000.00

Que, mediante **Proveído N°1159-2024/GER.MUN/MDVY**, de fecha 21 de noviembre del 2024, Gerencia Municipal, se dirige al Abg. Mauricio Ysrael Nuñez Nuñez - Asesor Legal Externo, para su informe y proyección de resolución.





Que, mediante **Informe N°124-NOVIEMBRE-2024-ALE-MDY**, de fecha 25 de Noviembre del 2024, el Abg. Mauricio Ysrael Nuñez Nuñez-Asesor Legal Externo, se dirige a Sr. José Luis Luna Zapana, solicitando Que, se **APRUEBE** vía acto resolutivo de alcaldía, la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Inicial de la Municipalidad Distrital de Yarabamba por concepto de **SALDOS DE BALANCE**, financiado con la Fuente de Financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS, en el Rubro 18. CANTON Y SOBRECANTON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, el monto de S/. 100,000.000.00 (CIEN DIEZ MIL CON 00/100 soles.

Que, mediante **Proveído N°2527-2024/ALCALDIA/MDVY**, de fecha 25 de noviembre del 2024, el Sr. José Luis Luna Zapana – Alcaldía Municipal, se dirige a la Oficina de Secretaria General, para emisión de acto resolutivo

Que en merito a las atribuciones conferidas el numeral 6 del artículo 20° la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Supremo N° 044-2023-EF; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Inicial de la Municipalidad Distrital de Yarabamba por concepto de **SALDOS DE BALANCE**, financiado con la Fuente de Financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS, en el Rubro 18. CANTON Y SOBRECANTON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, el monto de S/. 100,000.000.00 (CIEN DIEZ MIL CON 00/100) soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA**, La oficina de presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requirieren, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados y demás Órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para los fines correspondientes de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YARABAMBA  
Abg. Henry Fredes Jeon  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
Sr. José Luis Luna Zapana  
ALCALDE

